



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS A LA
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 24 de Abril del 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

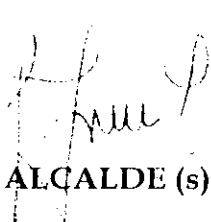
Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _4641. /

- 1.- **AUTORIZASE**, al funcionario Sra. **MARISOL ROBLEDO ARACENA**, R.U.T: 12.572.545-7, Grado 16º, Planta Contrata, hacer uso de 3.00 horas de compensación, el día 24 de Abril del 2014. Jornada de la tarde.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes individualizado, le quedarían 46 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)

